

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311142713**

**LUIS ALBERTO CAMPOS ESPINOZA
6.252.905-9
PEDRO A. CERDA #625 LOTA, LOTA
RESTAURANT-VENTA DE HELADOS-POLLOS ASADOS-ARRIENDO
DE BIENES INMUEBLu**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS.
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.**

CONCEPCION, 28/12/2011

RES. EX. N° 77311006509 /

VISTOS: La solicitud de fecha 20-12-2011, presentada(s) por don (ña) LUIS ALBERTO CAMPOS ESPINOZA, RUT. N° 6.252.905-9, con domicilio en calle PEDRO AGUIRRE CERDA N° 625, de la Comuna de LOTA, giro RESTAURANT, VENTA DE HELADOS, POLLOS ASADOS, ARRIENDO BS. INMUEBLES, en la que pide derogación TOTAL de lo dispuesto en la(s) Resolución(es) N° Ex. 2813 de 13-04-2010, de esta Dirección Regional, por razones que expone.

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE, sin efecto la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) MARCA BMC, MODELO PS-2000, SERIE 877, CAJA 1, N° FISCAL 120296, ubicada(s) en Calle PEDRO AGUIRRE CERDA N° 625, de la comuna de LOTA, concedida a don LUIS ALBERTO CAMPOS ESPINOZA, RUT. N° 6.252.905-9, por Resolución(es) N° Ex. 2813 de 13-04-2010, de esta Dirección Regional, en atención a lo señalado en la parte expositiva y considerativa del presente documento.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite antes señalado, se deberá comunicar al contribuyente fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello(s), por parte de funcionario designado para tal efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

-RFO/AMF/RMV

-SR. LUIS A. CAMPOS ESPINOZA

-GRUPO N° 2 ATENCION CONTRIBUYENTES

-DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA - EXPEDIENTE